



AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2024001364

ANUNCI

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PÚBLICA DEL CONCURSO DEL CARTEL DE FIESTA MAYOR 2025

1. Indiciación de la aprobación de las Bases Regulatoras y Diario Oficial donde se han publicado.

Por acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2018 fueron aprobadas las Bases Regulatoras del concurso del Cartel de Fiesta Mayor de Viladecavalls a través del Área de Servicios a las Personas que tienen como objetivo regular el procedimiento de otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecavalls al ganador/a del concurso del Cartel de Fiesta Mayor que se convocará cada año en el marco de la Fiesta Mayor.

Estas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 25 de abril de 2023

<https://bop.diba.cat/anunci/3424466/aprovacio-de-les-bases-reguladores-del-concurs-del-cartell-de-la-festa-major-ajuntament-de-viladecavalls>

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será 500,00.-€ e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 1/330/48024.

3. Objeto y finalidad

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es premiar la obra ganadora del concurso de cartel de Fiesta Mayor para el año 2025.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia pública.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOPB.

5. Requisitos de participación

El concurso está abierto a todas las personas mayores de 16 años.

El participante deberá encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, entre otras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y demás



AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2024001364

ANUNCI

disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento de Viladecavalls. Esta condición deberá declararse responsablemente.

El tema está abierto, pero debe ser adecuado a la fiesta que motiva el concurso.

Los criterios que se deben cumplir para poder participar son los siguientes:

- a) Los trabajos que se presenten al concurso deben ser originales e inéditas y sin firma, si bien la ganadora podrá ser firmada por el autor/a antes de su reproducción.
- b) Los trabajos presentados no pueden haber sido premiados anteriormente a otro concurso.
- c) Cada autor puede presentar únicamente una obra en cada edición del concurso.

6. Procedimiento de participación y documentación a presentar.

Las obras deben presentarse centradas sobre un soporte de cartulina blanca, para facilitar su traslado, dentro de un sobre o similar cerrado, donde conste "Concurso Cartel Fiesta Mayor Viladecavalls año....", y en el interior haya:

- El cartel presentado a concurso
- un sobre cerrado de tamaño cuartilla, con indicación exterior del título de la obra y seudónimo, que contenga en el interior una hoja con los siguientes datos:
 - los datos del autor (Nombre y Apellidos, fecha de nacimiento, dirección, NIF, teléfono de contacto, correo-e)
 - técnica utilizada
 - descripción del cartel
 - carta dirigida al ayuntamiento de Viladecavalls indicando expresamente que es conocedor de las bases de la presente convocatoria, que cumple los requisitos de participación (que conlleva la declaración responsable de no estar incluido en los supuestos de exclusión establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones) y que acepta su cumplimiento (en el caso de los menores de 18 años, se deberá aportar los datos del tutor legal que le autoriza a presentarse al concurso y la petición de participación deberá estar firmada por el tutor). Sin esta aceptación explícita de las bases se excluirán los participantes del concurso.

Las obras deben presentarse de tamaño 43cm x 26 cm. Podrán elaborarse en cualquier técnica o estilo que pueda ser reproducida e impresa en 4 colores.

7. Modalidades del concurso y premio

La modalidad del concurso se incluye en el marco de la Fiesta Mayor.



AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2024001364

ANUNCI

Se otorgará un único premio a las obras presentadas según las bases reguladoras del concurso, que será de 500,00 euros.

8. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

La fecha máxima de presentación de los trabajos comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el día 2 de junio de 2025.

La presentación deberá realizarse en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) mediante el Registro de entrada municipal, adjuntando la documentación a una instancia genérica.

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y su cumplimiento.

Las obras no premiadas podrán ser recogidas en la OAC (Oficina de Atención al Ciudadano) una vez finalizado el concurso y hasta finales de julio. Una vez transcurrido este plazo, el Ayuntamiento dispondrá de él como crea conveniente.

9. Votación popular

La concesión del premio se realizará por votación popular.

Todos los trabajos admitidos a concurso serán expuestos a lo largo de la tarde-noche del día 6 de junio en la terraza de la escuela de Música Pau Casals, durante el desarrollo del primer concierto del Festival Viu la Veu, para que los interesados puedan emitir su voto popular.

Los interesados en participar en la votación popular deberán hacerlo rellenando un boleto que se les facilitará en el mismo momento y depositándolo dentro de la urna que habrá aportando el DNI con el fin de identificarse y garantizar que cada votante emita un solo voto.

En caso de empate, se procederá a hacer un sorteo entre las obras empatadas.

El Ayuntamiento de Viladecavalls, dará a conocer la resolución de la votación popular el día 9 de junio de 2025 mediante el web municipal y redes sociales del ayuntamiento.

10. Órgano de resolución

La resolución definitiva corresponderá al órgano competente, que de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto municipal es el alcalde/a para las subvenciones hasta un importe de 30.000 euros.

El órgano competente podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.



**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2024001364

ANUNCI

La Alcaldesa

Francesca Berenguer Priego

Viladecavalls, a fecha de la firma electrónica.